III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17993 *ORDEN de 1 de agosto de 1984 por la que se crea la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Centenario del Código de Comercio.*

Excmos. Sres.: El Código de Comercio, promulgado por Ley de 22 de agosto de 1885, ha sido durante un siglo la Ley básica del Derecho privado de la economía española, y continúa manifestando su vigencia, a pesar de los profundos cambios económicos y sociales que se han producido en las últimas décadas y de la evolución que ha experimentado el moderno Derecho de la Economía. La importancia de este Código, continuador de la codificación mercantil de 1829 y contemporáneo de otros Códigos de Comercio europeos especialmente significativos, el desarrollo jurisprudencial y doctrinal que ha merecido, y el hecho mismo de que objetivamente constituya un texto fundamental en la codificación de nuestro Derecho privado, aconsejan la conmemoración del centenario de su promulgación.

Por lo expuesto, procede organizar con la debida atención y suficiente antelación la celebración del referido centenario.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Economía y Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se crea una Comisión encargada de programar las actividades y trabajos científicos relativos a la Conmemoración del Centenario del vigente Código de Comercio de 1885.

Segundo.—La expresada Comisión estará presidida, alternativamente, por los Ministros de Justicia y de Economía y Hacienda y formarán parte como Vocales el Secretario de Estado de Comercio, el Subsecretario de Justicia, el Secretario general de Comercio, el Secretario general Técnico de Justicia, el Presidente de la Comisión General de Codificación y el Presidente de la Sección de Derecho Mercantil de esta misma Comisión. Actuará como Secretario el Secretario general de la Comisión General de Codificación.

Tercero.—La Comisión se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 2134/1965, de 7 de julio, regulador de las Comisiones Interministeriales.

Cuarto.—Se deroga la Orden de 20 de junio de 1984 por la que se constituyó la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Centenario del Código de Comercio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Economía y Hacienda.

17994 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Ruiz Zozaya.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, número 14.240-bis, promovido por doña Ana Ruiz Zozaya, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Ana Ruiz Zozaya contra la Resolución, dictada en reposición, del Director general de la Función Pública confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

17995 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Diéguez Huélamo.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.262, promovido por don Gonzalo Diéguez Huélamo, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Diéguez Huélamo contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

17996 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Manuel García Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.148, promovido por don Víctor Manuel García Rodríguez, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Rodríguez contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente